

## **Organismo encargado de la emisión de planillas de liquidación**

Al respecto, dentro de las potestades que la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros atribuye a esta Superintendencia de Seguros, no se encuentra la de ser emisora de las Planillas de Liquidación que corresponden a las sanciones impuestas en los actos administrativos que en materia de seguros decide. Una vez impuesta la sanción pecuniaria, este Despacho oficial a la Dirección General de Servicios Financieros del Ministerio de Finanzas a los fines de que se emita la Planilla de Liquidación de que se trate y es esta Dirección la encargada de tramitar y enviar al SENIAT la Planilla referida, quién es finalmente el responsable de hacerla llegar al contribuyente, para su cobro.